



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°223-2023-MDCH-ALC

Chilca, 11 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Informe N°160-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 442-2023-ORRH-OGAF/MDCH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N°0062-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el numeral 17 del artículo referido señala que, el alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MDCH-ALC de fecha 09 de agosto del 2023, se dispuso encargar como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, al Lic. José Miguel Martínez Haro en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorando N°1484-2023-GM/MDCH de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar Currículo Vitae y emitir Informe respecto si el C.P.C. ENRIQUE ALBERTO DIAZ RAMOS, cumple con el perfil para ser propuesto a ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite Informe N° 442-2023-ORRH-OGAF/MDCH precisando que el C.P.C. ENRIQUE ALBERTO DIAZ RAMOS cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en razón a la evaluación realizada por la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 442-2023-ORRH-OGAF/MDCH de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal propone al Despacho de Alcaldía la designación del C.P.C. ENRIQUE ALBERTO DIAZ RAMOS para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, a partir

del 11 de agosto del 2023; y asimismo, solicita se deje sin efecto la encargatura del Lic. Jose Miguel Martínez Haro como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, con Memorando N°0062-2023-ALC/MDCH de fecha 14 de agosto del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutive acorde a la propuesta del Gerente Municipal;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 10 de agosto del 2023, la encargatura del LIC. JOSÉ MIGUEL MARTINEZ HARO en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, agradeciéndole por sus servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 11 de agosto del 2023, al C.P.C. ENRIQUE ALBERTO DIAZ RAMOS, identificado con DNI N°15601608, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la entrega de cargo por parte del Lic. José Miguel Martínez Haro, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutive.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente acto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE